



“SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE QUILLÓN”.

REVOCA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID N°4366-51-LR23

DECRETO ALCALDICIO N° 5226 /

QUILLÓN, 30 AGO 2023

VISTOS:

1. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°134 de fecha 30.05.2023, emitido por **Dirección de Administración y Finanzas**.
2. Ficha Técnica N°95, de fecha 15.06.2023;
3. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE QUILLÓN”**;
4. Decreto Alcaldicio N°4.705, de fecha 09.08.2023, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
5. Licitación Pública ID N° 4366-51-LR23;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
10. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Alcaldicio N°6.741, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2023;
13. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
14. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 61 de la ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, agregando su inciso segundo, que la revocación será improcedente cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o, cuando por su naturaleza, la regulación legal del acto impida sean dejados sin efecto.

- Que, por su parte la Ley 19.886 ni su reglamento, cuerpos normativos que rigen el proceso de compras objeto de este decreto, no establecen reglas especiales sobre la extinción de los actos administrativos dictados en dichos procesos.
- Que, además, el proceso de licitación pública convocado mediante el Decreto Alcaldicio N°4.755 de 10 de agosto 2023, se encuentra en etapa de *foro de preguntas y consultas*, por tanto, no se han declarado o creado derechos legítimos en favor de terceros.
- Que, en mérito de lo expuesto, y considerando que la unidad de SECPLAN, ha realizado un nuevo estudio de las bases de la licitación, se ha determinado que el pliego de posiciones no establece concretamente condiciones que permitan efectivamente la contratación del servicio en los términos más convenientes para la Municipalidad, siendo necesario revisarlas y adecuarlas a los requerimientos del servicio y las características técnicas, legales y administrativas necesarias para su correcto cumplimiento.
- Que, en mérito de lo expuesto se procederá a revocar el Decreto Alcaldicio 4.755 de 10 de agosto 2023, que aprueba nuevo llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación, y dejar sin efecto llamado a licitación ID: 4366-51-LR23.

DECRETO:

1. **REVÓQUESE**, el Decreto Alcaldicio N°4.755 de fecha 10 de agosto 2023, y en consecuencia déjese sin efecto Llamado a Licitación Pública ID N°4366-51-LR23, denominada “SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, COMUNA DE QUILLÓN”, según los fundamentos expresados en la parte considerativa.
2. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Informaciones de Compras Públicas Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“Por Orden del Alcalde”

MGJ/EFH/kzt
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.